



COMPLEMENTA RESOLUCIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1409

ARICA, 25 JUN 2018

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N° 1316, de fecha 14 de junio de 2018, que resuelve recursos de reposición correspondientes al fondo cultura postulación al 6º FNDR 2018.
2. Correo electrónico enviado por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional con fecha 18 de junio de 2018.
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de complementar los resultados de los recursos de reposición resueltos por la resolución individualizada en el numeral 1 de los Vistos.

**RESUELVO:**

1. **COMPLEMENTÉSE** la Resolución Exenta N° 1316, de fecha 14 de junio de 2018, agregando en su parte resolutive, punto N° 1 página 17 el cuadro que a continuación se indica:

66	734043	65.086.059-4	CORPORACION DE GESTORES CULTURALES DE CHILE ARICA-PARINACOTA	NUESTRA GENTE GRANDE	<b>Acoger</b> la reposición, toda vez que la organización aduce error involuntario en la postulación del fondo.
67	726833	73.428.700-8	COMUNIDAD INDÍGENA DE TICNAMAR	3 FESTIVAL GASTRONÓMICO SUMA MANQ AÑA	<b>Acoger</b> reposición, toda vez que la organización aduce error involuntario, y anexo n° 6 acompañado se encuentra firmado por los integrantes de la directiva los cuales coinciden con el certificado de personalidad jurídica.

2. DÉJESE establecido que la Resolución Exenta N° 1316, de fecha 14 de junio de 2018, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido rectificado por la presente resolución.

ANÓTESE, ~~COMUNIQUESE~~ Y PUBLÍQUESE.



MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI  
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

*[Handwritten signature]*  
EJ/ATA/CST/crt  
Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Jefe DIPIR

2. Jefe Inversiones DIPIR

3. Abogada DIPIR

4. Departamento Jurídico